

	Código:FR-GJU-01	
	Versión:05	
	Vigencia:30/01/2019	

Fecha: abril de 2023

(Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector económico se realiza de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos descritos en la Guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente.

OBJETO: prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana-ACI Medellín.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: teniendo en cuenta el objeto a contratar, y que la celebración del contrato obedecerá a las calidades específicas del contratista, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, causal prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la cual se encuentra consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO:

1. Contar con la presencia física y/o virtual semanal de por lo menos un empleado del proponente en las instalaciones de la ACI Medellín, como **MÍNIMO** de 8 horas, para realizar todas las actividades de acuerdo con el plan de trabajo establecido. Dicho plan de trabajo será concertado entre el Subproceso de Gestión Presupuestal y Financiera y quien resulte elegido por la Asamblea de Asociados.
2. Asesorar permanentemente en los campos contable, tributario, financiero, de costos, presupuestal, normativo, legal, y los demás temas que sean propios del desarrollo del objeto social de la Entidad, y en los que la opinión de la Revisoría Fiscal, como órgano de control de la Entidad, revistan el carácter de necesariamente obligatorio, en los términos del artículo 207 del Código de Comercio.
3. Tener conocimiento de la normatividad vigente para las Entidades públicas, en especial para personas jurídicas sin ánimo de lucro, producto de asociación entre Entidades Públicas, en aspectos de control fiscal, régimen disciplinario y normas internacionales de contabilidad. La

	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:FR-GJU-01
		Versión:05
		Vigencia:30/01/2019

Revisoría deberá mantenerse actualizada en cambios normativos y emisión de conceptos por parte de la DIAN y Contaduría General de la Nación.

4. Realizar auditorías financieras, con el fin de determinar si los estados financieros se presentan de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. Evaluar los estados financieros de la ACI Medellín preparados con base en el marco normativo para Entidades de Gobierno y políticas de la Entidad, con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de estos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información -NIA establecidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones
6. Realizar auditorías de cumplimiento, para determinar si la Entidad ha cumplido con las disposiciones legales que le son aplicables en el desarrollo de sus funciones.
7. Realizar auditorías de gestión, tendiente a evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de los objetivos previstos por la ACI Medellín, como en el manejo de los recursos disponibles.
8. Realizar auditorías de control interno, encaminada a revisar y evaluar sistemáticamente los elementos y componentes que lo integran, para informar al máximo órgano social si el control interno ejecutado por la Dirección Ejecutiva y por el resto del personal, ha sido diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad y eficacia de las aplicaciones, su eficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones.
9. Garantizar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de sus actividades, dentro de las instalaciones de la ACI Medellín.
10. Revisar las declaraciones de impuestos de la ACI Medellín deberá realizar visita mensualmente o cuando se requiera por parte de un contador público con conocimiento en impuestos nacionales, departamentales y municipales.
11. Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Entidad, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
12. Revisar las certificaciones que requieran la firma del revisor fiscal.
13. Presentar un informe mensual con el resultado de sus labores de auditoría y un informe final a la Asamblea General de Asociados de la ACI Medellín.
14. Cumplir con todas las funciones establecidas en los estatutos de La ACI Medellín: artículo 46: Funciones. Son funciones del revisor fiscal las que establece el artículo 207 del Código de Comercio y demás normas que regulen la materia, así como:
 - Informar a la Asamblea General sobre su gestión.
 - Las demás que le asigne la Asamblea General de Asociado

FORMA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

El contratista deberá realizar las actividades en el lugar donde se requiera su servicio. De igual forma rendirá informes periódicos respecto a su ejecución cómo será el modo de entrega de los bienes y servicios a adquirir por parte de la ACI MEDELLÍN y requeridos por el supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO:

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:FR-GJU-01
		Versión:05
		Vigencia:30/01/2019

Mediante pagos mensuales correspondientes a la suma de **tres millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos m/l (\$3.887.429)**. El valor pactado será cancelado por cuotas mensuales o fracción de mes en los períodos de pago establecidos por la ACI Medellín, y se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro y de conformidad con las actas de cumplimiento a satisfacción firmadas por el supervisor y presentación de la constancia de pago al sistema de seguridad social.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pago los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes

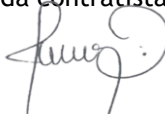
ANÁLISIS DE RIESGOS:

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. (ver matriz de riesgos estudios previos)

OBSERVACIONES: N/A

Nombre: Leidy Johanna Arango G. Cargo: abogada contratista Firma: 	Nombre: Luisa Fernanda Márquez R. Cargo: representante legal suplente Firma: 
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO

Nombre: Luisa Fernanda Cifuentes F. Cargo: abogada contratista Firma: 	Nombre: Luisa Fernanda Márquez R. Cargo: representante legal suplente Firma: 
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO